

#### PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

#### NOTIFICACION POR AVISO, PUBLICACION EN CARTELERA, EN SEDE DE LA EMPRESA

Código: FO-GJ-06

Versión: 01-12-02-16

Página 1 de 1

#### AVISO

La oficina de Cobro Coactivo de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., procede a notificar al señor(a) DOLORES MARIA SOTO DE YEPEZ, identificado(a) con CC/NIT No 26.939.525, el contenido del Auto No. 159 que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 02 de mayo de 2022, el cual fue emitido dentro del proceso de Cobro Coactivo No. 2021-19119-1413, iniciado en su contra por la deuda que presenta en el servicio de acueducto y alcantarillado del predio identificado con el código de usuario 19119, acto administrativo expedido por el Jefe de Gestión Jurídica de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 0185 del 10 de abril del 2018, se ordena publicar el presente aviso en aras de que se surta la notificación al finalizar el día siguiente de la des fijación de la publicación en la cartelera y pagina web de la entidad.

## EL JEFE DE GESTION JURIDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

#### HACE SABER

Que mediante oficio adiado el 12 de mayo de 2022, guía de envío No. 2149224123 del 24/may/2022, enviado por Servientrega, la oficina de Cobro Coactivo procede a enviar comunicación para notificar por correo el Auto que ordena seguir adelante con la ejecución No. 159 del 02 de mayo del 2022, al señor(a) LEONARD JOSE ALEMAN PABON, propietario del predio identificado con el código de usuario No 19119, debido a que no fue posible llevar a cabo la notificación por correo al haber sido devuelta por la empresa de mensajería y la Empresa desconoce otro lugar de domicilio, por ende, al no ser efectiva dicha notificación, se procede a publicar el aviso en cartelera y página web de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., (www.emdupar.gov.co), por un término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que le son aplicables, para lo cual se adjunta al presente aviso el acto administrativo contenido en dos (2) folios.

Se deja constancia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la des fijación de este aviso.

Se publica el presente aviso en cartelera y en la página web de EMDUPAR S.A.E.S.P.

el día 27 de julio del año, 2022.

ARMANDO JAIME VEGA MOLINA

Jefe Gestión Jurídica – EMDUPAR S.A E.S.P.

Se desfija el presente aviso el día 02 de agosto del año 2022, siendo las 6:00 P.M.

ARMANDO JAIME VEGA MOLINA Jefe Gestión Jurídica – EMDUPAR S.A E.S.P.

Elaboro: Cindy Martinez Remolina - Profesional de Gestión Jurídica.



# NOTIFICACIÓN POR CORREO

### ORDEN DE SEGUIR ADELANTE

FO-GC-03

Versión: 02-09-05-17

Página: 1 de 1

Valledupar, 12 de mayo de 2022

Señor (a)

DOLORES MARIA SOTO DE YEPES

Usuario del servicio de acueducto y alcantarillado de EMDUPAR S.A E.S.P

Dirección: CL 23 CR 17 - 49

Valledupar

REF: Notificación por correo Auto que ordena seguir adelante con la ejecución

Proceso No. 2021-19119-1413 Código de Usuario No. 19119

Estimado usuario, reciba de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., un cordial saludo;

El despacho de Cobro Coactivo de EMDUPAR S.A E.S.P., a través del presente escrito se permite comunicarle que mediante Auto No. 159, de fecha 5/2/2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo citado en la referencia, en el mismo sentido se ordenó practicar la liquidación del crédito y las costas del proceso si fuere del caso, así como se decretó el avalúo y remate de los bienes que le hayan sido embargados con anterioridad, indicando que contra el presente auto no procede recurso alguno.

La presente comunicación se envía teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 565 parágrafo 1 del estatuto tributario.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, adjunto remitimos copia del Auto No. 0159 que ordena seguir adelante con la ejecución emitido dentro del proceso de Cobro Coactivo No. 2021-19119-1413 que cursa en su contra.

Lo invitamos a realizar el pago voluntario de la obligación y de esta forma evitar el remate del inmueble que ya le fue embargado y de esta forma evite pagar las costas y gastos procesales a que haya lugar.

Sin otro/particular;

ARMANDO JAIME VEGA MOLINA

Jefe Gestión Jurídica

Proyectó: Cindy Martinez Remolina – Profesional Universitàrio Gestión Jurídica.

CIUDAD:

CESAR

CL 23 CR 17 - 49 SIMON BOLIVAR

NORMAL

CREDITO

D.I./NIT: 19119

Peso (kg): 1

Cód. Postal: 200002091

M.T.: TERRESTRE

CÓDIGO SER: SER81649 / SER81649	9
CALLE 15 NO 15 - 40	

EMDUPAR S.A. E.S.P Teiéfono: 3104014771 VALLEDUPAR

Pais: COLOMBIA

Observaciones en la entrega DUIGILADO SUPERTRANSPORTE

892300548 DI/NIT: CESAR

Cod Postal: 200001459

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO INTENTO DE ENTREGA 2 Dosconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual) 2 1

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.L.)

GUIA No. 2149224123

No. NOTIFICACION

FECHAY HORA DE ENTREGA

1

MITENTE

1

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para Entrega:

VUP

89

A06

DESTINATARIO

Vr. Declarado: Vr. Flete:

Teléfono: 5730040

País: COLOMBIA

email:

\$ 5.000 VOL: 0 /0 /0 \$ 5,700.00 Peso (vol): 0

Nombre: DOLORES MARIA SOTO DE YEPES

\$ 500.00 No. Remisión:

DOCUMENTO UNITARIO

VALLEDUPAR

EP-

\$ 6,200.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

Vr. Sobreflete:

Vr. Total:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

SERVIENTREGA Centro de Soluciones

0315

005

DESTINO: VALLEDUPAR CESAR

Solución: CONFIRMADOS DATOS DE REMITENTE

CONFIRMACION DE ENVIO No.

Destinatario:

Dirección: CALLE 15 NO 15 - 40

C.P: 200001459 Observaciones:

Tel: 3104014771

ENVIO DEVUELTO EN ZONA CON NOVEDAD no permanece nadie en dirección para recibir NO FUE POSIBLE LA COMUNICACIÓN CON
DESTINATARIO NI EL REMITENTE. EXCEDIÓ EL TIEMPO DE RESPUESTA

Ciudad Conf.: VALLEDUPAR

Fecha Conf.: 5/27/2022

Posición Rack:

DESTINATARIO
No. 835 do Maszo Sizoo1, ABNITIC Licencia No.1776 de Sept. 772010



#### PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE

Código: FO-GJ-08

Versión: 01-04-10-19

Página 1 de 2

**AUTO No. 159** 

Valledupar, 02 de mayo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO EN CONTRA DE DOLORES MARIA SOTO DE YEPEZ, IDENTIFICADO CON CC No. 26.939.525.

El jefe de Gestión Jurídica, en uso de sus facultades, señaladas en la Ley 142 de 1994, el Estatuto Tributario, el C.P.C.A., Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, el Decreto 2462 de 2013 y en especial por las facultades consagradas en los artículos 469 y 599 del C.G.P., los estatutos y el manual de cartera 0185 de 2018 y demás normas concordantes.

#### **CONSIDERANDO**

Mediante auto de 13 de agosto de 2021, se libró Mandamiento de Pago No. 1413 a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., por valor CINCO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.011.593) dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 2021-19119-1413, en contra del(la) señor(a) DOLORES MARIA SOTO DE YEPEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 26.939.525, por el no pago de ciento cuarenta y dos (142) facturas del servicio de acueducto y alcantarillado adeudado hasta el mes de agosto del año 2021, prestado al predio identificado con el código de usuario No. 19119 ubicado CL 23 CR 17 – 49 bario simón Bolívar en Valledupar, más los intereses moratorios, gastos, costas del proceso y actualización que se generen hasta el pago de la obligación.

Que el día 23 de agosto de 2021, la Empresa envió citación para el ejecutado compareciera dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la comunicación a surtir la notificación personal del Mandamiento de pago No. 1413 del 13 de agosto de 2021, cuya comunicación fue recibida el día 24 de agosto del año 2021, mediante guía de Servientrega No. 2118863824, que obra en el expediente, pero una vez transcurrido el termino de ley, el ejecutado no se presentó a la diligencia de notificación personal.

Que el día 19 de noviembre 2021, la Empresa le envió notificación por correo del mandamiento de pago con guía de envío No. 2133873182, la cual fue devuelta bajo la causal "cerrado segunda vez" y al no lograr la notificación el Mandamiento de Pago No. 1413 fechado el 13 de agosto de 2021, se notificó por aviso el día 02 de febrero del año 2022, mediante publicación del acto administrativo en la página web <a href="www.endupar.gov.co">www.endupar.gov.co</a> y en la cartelera de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles, siendo fijado el día 27 de enero de 2022 y desfijado el día 02 de febrero del año 2022, a las 6:00 p.m., lo anterior de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el decreto Ley 019 de 2012, resolución 0185 del 10 de abril de 2018.

Vencido el término para proponer excepciones como quiera que no se propusieron y no observándose causal que pueda invalidar lo actuado y al no haberse cancelado la obligación dentro del término concedido en el auto de mandamiento de pago, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en el capítulo XII artículo 57 de la resolución 0185 del 2018 por medio de la cual se adopta el manual de

Calle 15 No. 15 – 40 – Conmutador: 571-1261 / 58 / 2365 – Valledupar – <u>www.emdupar.gov.co</u> – NIT 892.300.548-8



#### PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: FO-GJ-08

Versión: 01-04-10-19

Página 2 de 2

#### AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE.

recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva de la Empresa.

En atención a lo anterior, reunidos todos los presupuestos legales antes mencionados y las etapas procesales dentro del proceso coactivo, esta jefatura,

#### **DISPONE**

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR seguir adelante la ejecución adelantada contra del(la) señor(a) DOLORES MARIA SOTO DE YEPEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 26.939.525, por el no pago de ciento cuarenta y dos (142) facturas del servicio de acueducto y alcantarillado adeudado hasta el mes de agosto del año 2021, prestado al predio identificado con el código de usuario No. 19119 ubicado en CL 23 CR 17 – 49 bario simón Bolívar en Valledupar, por valor de CINCO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.011.593).

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - ORDENAR liquidar el crédito, actualizar la deuda y tasar costas del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO**. – OFICIAR a las diferentes entidades públicas y privadas para la búsqueda de bienes, de conformidad con el Artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DECRETAR las medidas cautelares a que haya lugar, ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados en caso de que existan embargos previos y los que posteriormente se embarguen, según artículo 840 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 788 de 2002 en su artículo 8.

**ARTÍCULO QUINTO**. – COMUNICAR al deudor el contenido de este Auto Administrativo, remitiendo para tal efecto copia del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

ARMÄNDO JAIME VEGA MOLINA JEFE GESTION JURIDICA

Elaboro: Cindy Martínez Remolina profesional Universitario Gestión Jurídica Reviso y Aprobó jefe Gestión jurídica